

NORMAS ÉTICAS DE *RIVAR* Y DECLARACIÓN DE MALA PRAXIS

RIVAR asegura que editores, revisores y autores sigan rigurosamente las normas éticas internacionales durante el proceso de revisión y publicación. Declaramos que nuestros procedimientos siguen las recomendaciones publicadas por el Committee on Publication Ethics (COPE). Los manuscritos recibidos por ***RIVAR*** serán sometidos a un proceso de verificación de plagio (mediante plataforma Turnitin), revisión por pares a doble ciego, de control falsificación de datos utilizados (datos obtenidos, tablas, gráficos, imágenes) y del respeto y garantía de secreto a los individuos utilizados en la investigación, rechazando en este sentido, manuscritos donde se evidencia utilización indebida de animales, incluyendo al hombre, en la investigación. Cada manuscrito enviado a ***RIVAR*** debe cumplir con los siguientes requisitos:

CONSENTIMIENTO: todos los autores y autoras dan su consentimiento para el envío y publicación del artículo sometido a evaluación.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES: todas las autoras y autores contribuyeron significativamente al manuscrito, sin omisión de ningún autor. El orden de los autores y autoras está colocado en función de su participación en el estudio, de mayor a menor colaboración.

ORIGINALIDAD DEL TRABAJO: el trabajo enviado es original, no ha sido publicado previamente y no se ha enviado simultáneamente para su evaluación a otra revista. No incluye material original copiado de otros autores o autoras sin su consentimiento. En caso que el artículo contenga material de otras publicaciones, se debe adjuntar el consentimiento correspondiente para su reproducción.

CITAS Y BIBLIOGRAFÍA: toda la información incluida en el manuscrito de procedencia de estudios previos, ha sido citada y referenciada en forma correcta y de acuerdo a las Instrucciones para Autores de ***RIVAR***.



REVISORES SUGERIDOS: los profesionales sugeridos para revisar el manuscrito no tienen relación alguna de tipo laboral, académico o personal con los autores y autoras.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE PUBLICACIÓN: las autoras y autores deben haber leído las recomendaciones del Comité de Ética en las Publicaciones COPE (HYPERLINK "<https://publicationethics.org/>" Committee on Publication Ethics) y declarar que se cumplen estos principios. Todo trabajo que no se adecúe a estas recomendaciones y que se compruebe mala praxis será eliminado o retractado, en función del estado en que se encuentre el manuscrito en el momento de detectar faltas éticas. Si el manuscrito no se ajusta a los criterios indicados, cualquier autor o autora del mismo puede notificar a **RIVAR** para retirar la publicación.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE RIVAR

1. Autorización institucional obligatoria

Se requiere aprobación del Comité de Ética de la institución patrocinante, para los artículos que pertenezcan a alguna de las siguientes modalidades: (a) Investigaciones realizadas en seres humanos o (b) Investigaciones que utilicen directamente material biológico humano o datos de humanos susceptibles de identificación.

2. Consentimiento Informado

En las investigaciones realizadas con seres humanos (incluyendo experimentos y entrevistas) los autores y autoras deben contar con el Consentimiento Informado firmado por los entrevistados y participantes (pacientes) del estudio. En caso de que el editor o algún revisor lo solicite, el autor deberá proporcionarlo.

3. Incentivos para la participación en el estudio



Los investigadores deben realizar los esfuerzos necesarios para evitar ofrecer incentivos excesivos o inadecuados a las personas involucradas en su investigación. Sin embargo, se pueden realizar incentivos económicos a los participantes por el tiempo empleado, dependiendo del caso.

4. Engaño en la investigación

Los investigadores e investigadoras deberán evitar todo tipo de técnicas o información engañosa con el fin de desorientar deliberadamente a las y los participantes.

5. Cierre de investigación

Una vez terminado el estudio, el investigador debe ofrecer al participante los resultados y conclusiones del mismo, tomando las medidas necesarias para evitar malentendidos.

6. Principios éticos

1. **Cultura y patrimonio:** las y los investigadores tienen que guardar, en todo momento, el máximo respeto por los objetos que tengan significado cultural y sean parte del patrimonio de un país. Si dentro de ese país se establece la prohibición de publicar imágenes de esos objetos, esa norma debe ser estrictamente respetada por los y las investigadores. En tal caso, en manuscritos aprobados para su publicación en **RIVAR** no se deben incluir imágenes de objetos que tengan un significado cultural o sean parte del patrimonio de un país. Por el contrario, en aquellos países donde se apoya y promueve la visibilización del patrimonio, tales imágenes sí se podrán publicar.
2. **Investigaciones con animales:** se realizan experimentos con animales básicamente en tres campos: docencia, la industria y la investigación. El uso de animales en investigación es un privilegio que debe ser reservado cuidadosamente con el fin de asegurar el alivio del ser humano (y de los animales) de la enfermedad y el dolor; ignorar el



sufrimiento de unos y otros sería irresponsable y no ético. Todo aquel que en sus investigaciones utilice animales de laboratorio debe guardar una premisa: el respeto por la vida, por el dolor o el sufrimiento al que estos pueden ser sometidos en los estudios correspondientes. La investigación con animales, debe considerar el respeto a las 4R (*Reemplazo*: buscar en lo posible métodos alternativos al involucramiento de animales; *Reducción*: tratar de reducir el número de animales a utilizar; *Refinamiento*: establecer medios que busque el bienestar integral de los animales, y *Reciclaje*: utilizar los animales de experimentación más de una vez para otros tantos fines). Los autores y autoras deben contar con la aprobación ética y legal obtenida por la institución patrocinante que avala la investigación en el caso se le solicite.

7. Reporte de los resultados de las investigaciones

Los investigadores e investigadoras no podrán, por ningún motivo, inventar datos ni adulterar cifras. Ese tipo de conducta se considera una falta grave al ejercicio profesional y representa una práctica repudiable y contraria a toda ética intelectual y académica. Además, si se publica un informe basado en datos manipulados, se incurre en un hecho flagrante de falsificación de documento público. Si se descubren errores, se deberán corregir públicamente.

8. Integridad de la investigación

Dentro de las pautas éticas de **RIVAR**, se establecen los siguientes criterios:

1. **Mala conducta**: se entiende como tal las acciones u omisiones relacionadas con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal o violan otras normas de la



- tarea profesional de los investigadores. Si se sospecha de mala conducta, se realizará una investigación al respecto.
2. **Denuncias de irregularidades:** todos los miembros del cuerpo editorial de **RIVAR** pueden recibir denuncias de irregularidades en la investigación que hayan sido observadas y denunciadas por personas identificadas o de manera anónima. Cuando esas denuncias sean acompañadas por la evidencia respectiva, se abrirá la consiguiente investigación.
 3. **Uso correcto de imágenes:** es recomendable que los artículos presenten los resultados mediante una mezcla óptima de texto, cuadros, imágenes y gráficos para facilitar la comprensión de la información. Pero no es aceptable la manipulación inapropiada de imágenes, porque induce a generar interpretaciones equívocas. **RIVAR** no acepta prácticas de fabricación, falsificación ni manipulación de imágenes.
 4. **Plagio:** el plagio es una práctica reñida con la ética profesional y no es aceptada de ninguna manera en la comunidad científica. **RIVAR** cuenta con la plataforma Turnitin, provista por la Universidad de Santiago de Chile, para verificar eventuales plagios. Cuando un autor o autora someta a **RIVAR** un texto plagiado, será severamente amonestado. Plagio no es únicamente la copia completa de un artículo. También se puede incurrir en plagio a través del manejo torpe o descuidado de la información. Por tal motivo, conviene tener especial atención en la edición final del artículo, considerando la normativa de citación solicitada por **RIVAR**.
 5. **Redundancia de datos:** los investigadores e investigadoras no deben publicar como originales datos publicados previamente. Asimismo, los autores y autoras no podrán presentar un manuscrito a más de una revista de forma simultánea. Si el Cuerpo Editorial de **RIVAR** advierte una situación de este tipo, el manuscrito será retractado. Las traducciones de manuscritos ya publicados no deben presentarse como artículo original. En caso de tratarse de un artículo de alto interés, se puede publicar como traducción, con la debida aclaración.



9. Normas y procesos editoriales

1. **Autoría:** la posición de autor o coautor de un artículo está, también, ajustada a pautas éticas y profesionales. Para ostentar la categoría de autor o coautor de un artículo es preciso participar en por lo menos dos de las cuatro fases del proyecto: planificación, obtención de datos, interpretación de los resultados y preparación del manuscrito. Todos los autores y autoras de un artículo científico deben contribuir significativamente al desarrollo de la investigación.
2. **Disputas de autoría:** si el Cuerpo Editorial sospecha o recibe denuncias de problemas de autoría solicitará al autor o autora los antecedentes del caso para tomar una decisión.
3. **Financiamiento:** las fuentes de financiamiento deben ser mencionadas, indicando:- título de proyecto- entidad responsable- duración (año de comienzo y fin)- código correspondiente.- ciudad y país.
4. **Revisión de pares:** los manuscritos originales, completos o cortos, y revisiones, son evaluados inicialmente de acuerdo a los criterios **RIVAR**, indicados en las Instrucciones para los Autores. Esta primera evaluación es realizada por el Director, los Editores Jefes y los Editores de Sección. Una vez aprobado en primera instancia, los manuscritos pasan a ser evaluados por dos o más revisores quienes son elegidos de acuerdo a su experticia en el tema del manuscrito.
5. **Tiempos de la publicación:** Desde que el artículo es sometido a **RIVAR** hasta que se tome una primera decisión (aceptación, rechazo o aceptación con modificaciones), el Cuerpo Editorial de **RIVAR** dispone de un tiempo promedio de entre dos y cuatro meses. En caso que el artículo sea aceptado con modificaciones el plazo se puede prolongar de dos a cuatro meses más, considerando el tiempo que requiere la autora o autor para elaborar la versión final y el Cuerpo Editorial para revisarla nuevamente.
6. **Normas para artículos del cuerpo editorial:** el Cuerpo Editorial (Director, Comité Editorial, Editores jefes y Editores de Sección) no



están involucrados en ninguna decisión sobre los manuscritos propios sometidos a esta revista. **RIVAR** cuenta con un cuerpo editorial amplio (50 personas aproximadamente), lo cual le permite disponer de suficientes recursos humanos para evaluar, gestionar y editar los artículos recibidos sin incurrir endogamia ni en conflictos de interés. Asimismo, para reforzar aún más este criterio, a partir de marzo de 2021 se ha adoptado el sistema de gestión del procedimiento editorial a través de la plataforma OJS, lo cual facilita la transparencia de estos procedimientos.

7. **Conflicto de intereses:** los editores, autores y revisores deben revelar cualquier conflicto de interés que pudiera afectar su capacidad para presentar o revisar un manuscrito objetivamente. Los conflictos de interés incluyen intereses financieros, familiares, personales, políticos o religiosos.
8. **Correcciones:** cuando se detecten errores en un artículo publicado en **RIVAR**, que afecten la interpretación de los resultados, será deber de lectores, autores y editores notificar al cuerpo editorial de **RIVAR** a través de una Carta al Editor. El Cuerpo Editorial tendrá la obligación de verificar la información y contrastarla con el autor y la evidencia correspondiente. En caso de confirmarse la veracidad de la denuncia, se publicarán las correcciones. Si los errores detectados tienen suficiente relevancia como para invalidar el trabajo, se considerará la posibilidad de retractar el manuscrito publicado.
9. **Retracción de un manuscrito:** la retracción de un artículo es una de las sanciones más graves que puede tomar el Cuerpo Editorial de **RIVAR** con relación a un artículo publicado en la revista. Se llega a esta medida extrema cuando los errores reportados pueden afectar a la interpretación de los datos. Mayor gravedad adquiere esta medida cuando la información que presenta el trabajo es fraudulenta o falseada; cuando los datos son ficticios; cuando no se puede reproducir el estudio, o en casos de faltas éticas graves.
10. **Retiro de un manuscrito:** la eliminación, supresión u ocultamiento de un artículo solo se permite cuando hay un caso que involucra



infracciones legales, difamación u otras limitaciones de carácter legal, así como cuando hay datos falsos o inexactos. En dichos casos, se publicará una declaración de retiro. Otro caso particular de retiro se da cuando se han cometido faltas éticas demostradas pero el artículo aún no se ha publicado; en este caso, solo se comunica a los autores o autoras del retiro de su manuscrito de los procesos de revisión.

10. Derecho de autor y propiedad intelectual

La autora o autor deberá firmar un documento cediendo los derechos patrimoniales a **RIVAR** y enviarlo junto al envío de su manuscrito. Si el manuscrito no es aceptado para publicación esta cesión queda sin efecto y el manuscrito liberado para su publicación, si el autor o autora así lo decide, en otro medio de publicación. Los derechos morales se mantienen siempre con el autor, sin restricciones. Una vez publicado en **RIVAR**, el artículo puede ser nuevamente publicado, total o parcialmente, indicando que fue publicado originalmente en **RIVAR**.

11. Pares revisores

Los manuscritos originales, completos o cortos, y revisiones, son evaluados inicialmente de acuerdo a los criterios de **RIVAR**, indicados en las Instrucciones para los Autores. Los manuscritos pasan a ser evaluados por dos o más revisores, elegidos de acuerdo a su experticia en el tema. La participación de los revisores en todos los casos es anónima y *ad honorem*. Editoriales y cartas al editor son evaluados solo por un editor, salvo en los casos que se requiera una evaluación de un revisor externo.

Los revisores y revisoras efectúan el examen de artículos de forma objetiva, con una crítica constructiva y consistente que contribuya a la mejora del manuscrito. Su recomendación podría ser: (a) publicación sin modificaciones; (b) publicación, pero después de ciertas correcciones y mejoras, o (c) rechazo, argumentando debidamente los motivos. En función de las



observaciones realizadas por los revisores, el editor decidirá la publicación del artículo, su rechazo o el envío de sugerencias al autor o autora.

Los revisores y revisaoras pueden: (a) notificar al editor sobre la existencia de posibles falsificaciones o manipulaciones de resultados, así como la incursión en mala praxis; (b) advertir oportunamente al editor si partes sustanciales del trabajo ya han sido publicadas o, de tener el conocimiento, si están sometidas a revisión para otra publicación, a fin de evitar cualquier similitud del manuscrito con otros trabajos publicados.

Los revisores deben: (a) cumplir con los tiempos acordados y solicitados para las revisiones; (b) no aceptar manuscritos que no fueran de su competencia, cuando considere que no podrá hacer la revisión en el tiempo establecido o cuando haya algún vínculo con las autoras o autores, y (c) respetar la confidencialidad del manuscrito y el derecho de autoría.

